UNITEC

Pagaré y carta de · instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

CARTA DE INSTRU	CCIONES		
PAGARÉ No Bogotá, D.C. Fecha/	PL 20 / Número S/	AP	
Señores CORPORACIÓN Ciudad	UNIVERSITARIA UNITEC		

Nosotros y identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envie a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEO, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- 2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir __/_/20__, el valor no sea pagado.
- En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (I	Estudiante)	Nombre: Arwando AlVara Firma: Juni Plan Filmen	
Nombre Samaka A	Marcs		
No. de Identificación:		No. de Identificación:	louded:
TV689 Fbana	Ciudad: 1	Dirección 20 × 21 - 28	Ciudad: Arav Cd
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 3112996396	Teléfono Fijo:	Teléforio celular: 316 30 23482





UNITEC

Pagaré y carta de Instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

PAGARÉ NoPL 2	0/ () (Número 8/	P	•
PAGARÉ POR LA SUMA DE			and the second second
B(ECHA VENCIMIENTO FINA	b construction to the construction of the cons	number and	
psotros secinos de Bogotá, identificados acemos constar. PRIMERO. Gevocablemente a la CORPOR, erechos, en sus oficin de la composição de la como parterés de mora que se reconoce cepta como base probatoria la publicada la certificación que a pesaión que de este crédito hicier para ser constituidos en mora, y de nuestro acreedor ublicada en en el lugar que ella indique. Clargo los gastos y costos que pendiente a nuestro cargo intercomercio, el acreedor o su tenera la tasa de mora señalada. Que cobro judicial o extrajudicialme cargo el valor de los honorarios	como aparece al pie de nue que como deudores solidar ACIÓN UNIVERSITARIA UN as de ago de la suma adeudada e copia simple de un diario de propósito expida la Superinte dor del presente título. TERC e el acreedor, renunciamos e y nos comprometemos en ha la JARTO. Que, en caso de co se ocasionen por la cobranz erese de mora conforme a edor podrá exigir la liquidacia UINTO. Que por el solo hec ente el presente documento a profesionales de la cobranz es profesionales de la cobranz	y estras firmas, por medio del proceso nos obligamos, a pagar in liTEC, o a su orden o a quien la suma la fecha de vencimiento de la tasa máxima legal permitida, e amplia circulación nacional de ademanda la los requerimientos judiciales de la Ciudad de	represente sus a total de noneda legal, este pagaré, el para lo cual se londe aparezca de las acciones ahora cualquier o extrajudiciales a en la dirección a Bogotá, D.C. o erán de nuestro del Código del eses pendientes, entregar para su erán de nuestro orroga, novación nos desde ahora
que aceptamos expresamento personales que estén amparar a las nuevas obligaciones que SEPTIMO Que la solidarida novación o de cualquier modi todos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si	e que continueir vigentes ido las obligaciones a nuestro o puedan surgir conforme a d e indivisibilidad de nuest ficación a lo estipulado. Ocu os que cause el presente pag fuere necesario.	o cargo, garantías que se enten lo previsto en el artículo 1708 ra obligación subsistirá en co CTAVO. Declaramos que son aré, quedando el acreedor auto NOVENO. Expresamento ara llenar los espacios en	rantías reales o derán ampliadas del código Civil; aso de prórroga, de nuestro cargo orizado a pagarlos en facultamos blanco de este
que aceptamos expresamento personales que estén amparar a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarida novación o de cualquier moditodos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriza En constancia firmamos en	e que continueir vigentes ido las obligaciones a nuestro o puedan surgir conforme a d e indivisibilidad de nuest ficación a lo estipulado. Ocu os que cause el presente pag fuere necesario.	o cargo, garantías que se enten lo previsto en el artículo 1708 ra obligación subsistirá en co CTAVO. Declaramos que son aré, quedando el acreedor auto NOVENO. Expresamento ara llenar los espacios en	rantías reales o derán ampliadas del código Civil; aso de prórroga, de nuestro cargo orizado a pagarlos a facultamos blanco de este
que aceptamos expresamento personales que estén amparar a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarida novación o de cualquier moditodos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriza En constancia firmamos en	do las obligaciones a nuestro puedan surgir conforme a de indivisibilidad de nuestro de indivisibilidad de nuestro de cause el presente pag fuere necesario. pción e instrucciones que pueda de instrucciones que pueda de la conforme	o cargo, garantías que se enten lo previsto en el artículo 1708 ra obligación subsistirá en co CTAVO. Declaramos que son aré, quedando el acreedor auto NOVENO. Expresamento ara llenar los espacios en resentamos por separado.	rantías reales o derán ampliadas del código Civil; aso de prórroga, de nuestro cargo prizado a pagarlos a facultamos blanco de este
que aceptamos expresamento personales que estén amparar a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidaridar novación o de cualquier moditodos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriza En constancia firmamos en año 20	ado las obligaciones a nuestro puedan surgir conforme a de indivisibilidad de nuestro de indivisibilidad de nuestro se que cause el presente pag fuere necesario. pción e instrucciones que piga a los atoriamente los campos de portes de campos de la compos de la com	o cargo, garantías que se entendo previsto en el artículo 1708 ra obligación subsistirá en contravo. Declaramos que son aré, quedando el acreedor autonoveno. Expresamento ara llenar los espacios en resentamos por separado.	rantías reales o derán ampliadas del código Civil; aso de prórroga, de nuestro cargo prizado a pagarlos a facultamos blanco de este adel primir en papel
que aceptamos expresamento personales que estén amparar a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarida novación o de cualquier moditodos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriza En constancia firmamos en año 20	ido las obligaciones a nuestro puedan surgir conforme a de indivisibilidad de nuestro ficación a lo estipulado. Oco que cause el presente pag fuere necesario. ción e instrucciones que puedan el positivo de la composición de la composición de com	o cargo, garantías que se entendo previsto en el artículo 1708 ra obligación subsistirá en critavo. Declaramos que son aró, quedando el acreedor autonoveno. Expresamento ara llenar los espacios en resentamos por separado. días del mes de el color gris únicamente e imperior de la color gris de la color gris únicamente e imperior de la color gris	rantías reales o derán ampliadas del código Civil; aso de prórroga, de nuestro cargo prizado a pagarlos e facultamos blanco de este del primir en papel DR SOLIDARIO
que aceptamos expresamento personales que estén amparar a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarida novación o de cualquier moditodos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriza En constancia firmamos en año 20	ido las obligaciones a nuestro puedan surgir conforme a de indivisibilidad de nuestro ficación a lo estipulado. Oco que cause el presente pag fuere necesario. ción e instrucciones que puedan el positivo de la composición de la composición de com	o cargo, garantías que se entendo previsto en el artículo 1708 ra obligación subsistirá en critavo. Declaramos que son aró, quedando el acreedor autonoveno. Expresamento ara llenar los espacios en resentamos por separado. días del mes de el color gris únicamente e imperior de la color gris de la color gris únicamente e imperior de la color gris	rantías reales o derán ampliadas del código Civil; aso de prórroga, de nuestro cargo prizado a pagarlos e facultamos blanco de este del primir en papel DR SOLIDARIO
que aceptamos expresamento personales que estén amparar a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarida novación o de cualquier moditodos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriza En constancia firmamos en año 20	ado las obligaciones a nuestro puedan surgir conforme a de indivisibilidad de nuestro puedan a lo estipulado. Oco que cause el presente pag fuere necesario. Poción e instrucciones que puedan el instrucciones que pueda de la los atoriamente los campos de estudiante)	cargo, garantías que se entendo previsto en el artículo 1708 ra obligación subsistirá en creator. Declaramos que son aré, quedando el acreedor autonoveno. Expresamento ara llenar los espacios en resentamos por separado. Se color gris únicamente e imperende de color gris únicamente e imperendo de color gris únicamente e imperende de color gris únicamente e imperende de color gris únicamente e imperende de color gris únicamente e imperendo de color gris únicamente e imperendo de color gris únicamente de color gris únicament	rantías reales o derán ampliadas del código Civil; aso de prórroga, de nuestro cargo prizado a pagarlos blanco de este del corimir en papel DR SOLIDARIO
que aceptamos expresamento personales que estén amparar a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarida novación o de cualquier moditodos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriza En constancia firmamos en año 20	ado las obligaciones a nuestro puedan surgir conforme a de indivisibilidad de nuestro puedan a lo estipulado. Oco que cause el presente pag fuere necesario. Poción e instrucciones que puedan el instrucciones que pueda de la los atoriamente los campos de estudiante)	cargo, garantías que se entendo previsto en el artículo 1708 ra obligación subsistirá en contravo. Declaramos que son aré, quedando el acreedor autonoveno. Expresamento ara llenar los espacios en resentamos por separado. días del mes de el color gris únicamente e imperatore. EL CODEUDO Nombre: A Mano Companyo de color gris únicamente e imperatore.	rantías reales o derán ampliadas del código Civil; aso de prórroga, de nuestro cargo prizado a pagarios blanco de este del primir en papel DR SQLIDARIO UNO FILOREO O 23 661



